

GACETA MUNICIPAL

INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO

No. 2203

ARMENIA 03 DE DICIEMBRE DE 2018

PAG 1

CONTENIDO

DECRETO NÚMERO 246 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

(Pág.2-3)

DECRETO NÚMERO 272 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN
EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN”

(Pág.4)

DECRETO NÚMERO 275 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO”

(Pág.5)



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 246 DE 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 315, numeral 3° de la Constitución Política, artículo 29, literal d), numeral 2 de la Ley 1551 de 2012, Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3, Ley 909 de 2004, artículo 24, y

CONSIDERANDO:

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra vacante de manera definitiva el empleo denominado Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA.
2. Que de conformidad al Decreto 648 de 2017, artículo 2.2.5.3.1, inciso 3 "Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera".
3. Que la Circular N° 005 de 23 de julio de 2012 expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, CNSC, precisó: "Ahora bien, como quiera que las actuaciones administrativas están encaminadas al cumplimiento de los cometidos estatales como lo señalan las leyes, y éstas deben regirse como arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, entre otras; no desconoce esta Comisión que a efectos de garantizar la adecuada prestación del servicio por parte de las entidades destinatarias de la Ley 909 de 2004, se haga necesario que durante el desarrollo del proceso tendiente a permitir que el ingreso y ascenso a cargos públicos se realice a través del mérito, se acuda a los mecanismos que excepcionalmente permiten la provisión transitoria de los empleos a través del encargo y del nombramiento en provisionalidad, siempre que estas vacantes hayan sido reportadas a esta Comisión para que su provisión definitiva se realice en aplicación al orden establecido en el artículo séptimo del Decreto 1227 de 2005"
4. Que teniendo en cuenta que en la planta central del Municipio de Armenia existe personal idóneo para desempeñar cargos en niveles superiores, se llevó a cabo el estudio de verificación de requisitos para el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA.
5. Que de acuerdo al estudio de verificación de requisitos realizado por el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, se pudo establecer que el funcionario público John Jairo Martínez Cano, titular del cargo Profesional Universitario 219 Grado 05 C.A., cumple con los requisitos exigidos para ocupar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA.
6. Que por necesidades del servicio, se requiere proveer el empleo mencionado, a fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal.

Por lo anteriormente expuesto, El Alcalde Municipal,

DECRETA:

Artículo Primero: Nómbrase en encargo al funcionario público John Jairo Martínez Cano, identificado con cédula de ciudadanía N° 7.546.622 de Armenia, titular del cargo Profesional



Nit. 890000464-3
Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 246 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN ENCARGO”

Universitario 219 Grado 05 C.A., que actualmente desempeña en la Secretaría de Gobierno y Convivencia (OMGERD); en el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08 CA., el cual ejercerá funciones en la Secretaría de Infraestructura Municipal.

Artículo Segundo: El funcionario público encargado deberá ser evaluado hasta la fecha del desempeño del cargo que actualmente ocupa, esto es, Profesional Universitario 219 Grado 05 C.A., y fijar los compromisos laborales que correspondan al encargo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión.

Artículo Tercero: El Secretario de la Secretaría de Infraestructura, determinará las funciones que deberá ejecutar el servidor público nombrado, conforme al manual de Funciones y Requisitos Mínimos del Municipio de Armenia.

Artículo Cuarto: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al funcionario público John Jairo Martínez Cano.

Artículo Quinto: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, el día trece (13) del mes de noviembre de (2018)

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó/Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona, Contratista DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Elizabeth Carmona Echeverri, Directora (E) DAFI
Revisó: Debbie Duque Burgos, Directora Jurídica
Aprobó Jaime Andrés López Gutiérrez, Asesor (Jurídico) Despacho Alcalde



Nit. 890000464-3

Despacho Alcalde

DECRETO NÚMERO 272 DE 2018

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO EN UN EMPLEO DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION”

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO ARMENIA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994 artículo 91, literal d), numeral 2 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 2.2.5.2.1 del Decreto N° 648 de 2017,y

CONSIDERANDO

1. Que en la Planta Global del Municipio de Armenia se encuentra el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N.
2. Que con el fin de continuar con el normal funcionamiento de la Administración Municipal, se hace indispensable cubrir dicha vacante.
3. Que según el estudio de verificación de requisitos y competencias exigidas por la constitución, la Ley y el respectivo Manual de Funciones, con base en los documentos que fueron acreditados por el Doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, se determinó por parte de la Directora del Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, que cumple con los requerimientos necesarios para desempeñar el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., en la Secretaría de Desarrollo Social, tal como consta en certificado anexo al expediente de vinculación.

Por lo anteriormente expuesto, El Alcalde Municipal

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar al Doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, identificado con cédula de ciudadanía N°9.771.990 de Armenia, en el empleo Profesional Especializado Código 222 Grado 09 L.N., en la Secretaría de Desarrollo Social, de la planta global del Municipio de Armenia, con una asignación mensual de \$5.240.000,00.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Doctor Juan Pablo Téllez Giraldo, prestará sus servicios a partir de la fecha de su posesión, previa presentación de los requisitos exigidos por la ley.


ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente acto administrativo al Doctor Juan Pablo Téllez Giraldo.

ARTÍCULO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, el día 28 del mes de NOV del año (2.018).

28 NOV 2018

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR CASTELLANOS TABARES

Alcalde

Proyectó/Elaboró: Sara Bibiana Cardona Cardona, Contratista DAFI
Revisó: Audrey Elena Villarreal Segura, Profesional Especializado DAFI
Revisó: Marta Inés Martínez Arias Directora DAFI
Aprobó: Debbie Duque Burgos Directora Departamento Administrativo Jurídico
Aprobó: Jaime Andrés López Gutiérrez Asesor Jurídico (Despacho)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO No 275 de 2018

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política de Colombia, Artículo 29 Literal D, de la Ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el Alcalde como máxima autoridad municipal, le corresponde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a cargo.

Que el Artículo 315 de la Constitución Política, numeral 3, establece como atribución del Alcalde: "Dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".

Que a su vez el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, consagra: "2. Nombrar y remover los funcionarios bajo su dependencia..."

Que mediante Acta No 005 del 30 de noviembre de 2018, La Junta Directiva extraordinaria de la Empresa AMABLE E.I.C.E, eligió de la terna presentada para aspirar al cargo de Gerente al Arquitecto Jesús Antonio Niño Sánchez.

Que a la fecha el cargo de Gerente de la Empresa AMABLE E.I.C.E, se encuentra vacante, por lo tanto se hace necesario efectuar el presente nombramiento.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Nómbrase como **GERENTE DE AMABLE E.I.C.E EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE ESTADO**, al Arquitecto **JESÚS ANTONIO NIÑO SANCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 7.540.251 expedida en Armenia Quindío.

ARTICULO SEGUNDO: La asignación salarial mensual corresponde a la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$8.982.498)**.

ARTICULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su posesión, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo.

PUBLIQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Armenia, Quindío, a los treinta (30) días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho (2018).


OSCAR CASTELLANOS TABARES
Alcalde

Proyectó: Lina M Carvajal S -Abogada Contratista D.A.

Revisó: Dra Debbie Duque Burgos Directora D.A.J

Revisó: Dr Jaime A. López G - Asesor Jurídico Despacho